

01 FEB 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 843 de fecha 13 de diciembre de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 199-2012: "Ampliación CESFAM Labranza".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 878 de fecha 28 de diciembre de 2012, que aprueba la oferta presentada por la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería Ingeniería y Construcción E.I.R.L.

3.- El Contrato de Construcción, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L., para la Obra en mención, mediante escritura pública de fecha 28 de enero de 2013.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 11 de fecha 16 de enero de 2013 que designa Alcalde (S) a don Mario Eduardo Castro Stone.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L., RUT 76.096.872-2, para la ejecución de la obra: "Ampliación CESFAM Labranza", mediante escritura pública de fecha 28 de enero de 2013

2.- El plazo de ejecución de las obras será de 70 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista.

3.- El texto del Contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Devuélvase a la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L., Vale a la Vista N° 14715332 de fecha 21 de diciembre de 2012, del Banco BCI, por la suma de \$ 200.000.- tomada favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 199-2012 "Ampliación CESFAM Labranza".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LOT/AMNO/IdelC

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas (Tesorería)
- Depto. Ejecución de Obras (A. Navarro)
- Contratista
- Of. de Partes.



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)



556288

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 636/2013
PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2013
AMPLIACIÓN CESFAM LABRANZA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERIA Y
CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**

Bca*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiocho** de **Enero** de **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, en adelante "**La Contratista**" Rol Único Tributario número setenta y seis millones noventa y seis mil ochocientos setenta y dos guión dos, representada por doña **CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS**, chilena, soltera, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambas domiciliados en la

ciudad de Temuco, calle

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES** Por Decreto

Alcaldicio número ochocientos cuarenta y tres de fecha trece de diciembre de de dos mil doce, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número ciento noventa y nueve del año dos mil doce". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y ocho de fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Los documentos anteriormente referido han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a la Contratista la ejecución de la obra "Ampliación Cesfam Labranza", consistente en la construcción de de una sala de rehabilitación del mismo, en conformidad a las características, detalle y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta. **TERCERA. PRECIO:** Por los trabajos encomendados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cuarenta y cinco millones trescientos sesenta y cinco mil ciento tres pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **QUINTA. PLAZO:** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen para la ejecución de la obra un plazo de setenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a esta última mediante Acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato, previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento. **SEXTA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas de la Propuesta. La aplicación de multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y ésta se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías existentes. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de contrato la Empresa Constructora hace entrega de la Boleta de Garantía número cero uno tres tres dos siete guión siete del Banco de Chile por la suma de dos millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día veinte de diciembre de dos mil trece. **OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en

representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número once de fecha dieciséis de enero de dos mil trece. La personería de doña **CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS** para actuar en representación de **CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L** consta en escritura pública de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con oficio en calle Varas número novecientos setenta y seis de Temuco y en certificado de vigencia de la E.I.R.L. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seiscientos treinta y seis.-

----- Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.- Enmendado: "seiscientos treinta y seis."
Vale.- Doy Fe.-

MARIO EDUARDO CASTRO STONE
Alcalde (S)
P.P. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS
P.P. CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS E.I.R.L.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 07 FEB 2013

